

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

**Acta de la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Comisiones de dicho organismo electoral.**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Muy buenos días a la y los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México.

Señor secretario proceda en desahogar la sesión, la segunda sesión ordinaria de este Comité Editorial, conforme al proyecto de orden del día que se propuso.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Buenos días, señor presidente.

Buenos días a los y las integrantes de este Comité.

El primer punto del orden del día es la Lista de Presentes y la declaración del *quorum* legal, procedo a pasar lista a los integrantes del Comité Editorial.

Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)  
Maestro César Gómez Moreno. (Presente)  
Maestra María Cristina Reyes Montes. (Presente)  
Doctor Alfonso Herrera García. (Presente)

Le informo señor Presidente que tenemos *quorum* legal para continuar con la sesión.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.

En virtud de que tenemos el *quorum* legal necesario para sesionar, siendo las 9 horas con 48 minutos, se declaran formalmente iniciados los trabajos de esta segunda sesión ordinaria de 2019 del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, y le pido señor secretario proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** El siguiente punto del orden del día señor presidente, es el segundo punto, es la Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día, el cual es el siguiente:

- Primero. Lista de presentes y declaración del *quorum* legal.
- Segundo. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- Tercero. Aprobación del acta de la primera sesión ordinaria del 30 de enero de 2019.
- Cuarto. Presentación del informe de trabajo del Área de Promoción Editorial.
- Quinto. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la actualización de la cartera de dictaminadores para la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.
- Sexto. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la designación de revisores para que emitan su opinión de la propuesta de trabajo "Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México" susceptible de publicarse en la serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales.
- Séptimo. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la designación de dictaminadores de los trabajos susceptibles de ser publicados.
- Octavo. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de las opiniones del trabajo "Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México" susceptible de publicarse en la serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

- Noveno. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de dictámenes de los trabajos susceptibles de publicarse.
- Décimo Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la designación de terceros dictaminadores de los trabajos susceptibles de ser publicados.
- Décimo primero. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de un tercer dictamen.
- Décimo segundo. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la lista de revistas especializadas que el Comité Editorial propone al Comité Académico para que los egresados de las maestrías obtengan el grado a través de la publicación de un artículo.
- Décimo tercero. Asuntos generales.

Es cuanto, presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.

Antes de continuar, le pido dé cuenta de la integración de la mesa, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Sí, presidente.

Se incorpora la doctora Mara Hernández a la sesión del Comité. Bienvenida.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Bienvenida doctora.

Bien, señoras y señores integrantes del Comité, está a su consideración el orden del día.

Al no haber observaciones, le pido al señor secretario consulte sobre la eventual aprobación del orden del día propuesto.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Pregunto a las y los integrantes del Comité con derecho a voto, si están de acuerdo con el orden del día como fue leído, por favor manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.

Proceda con el siguiente punto, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Es el punto tercero, es la Aprobación del acta de la primera sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2019 y de la cual solicito la dispensa de la lectura, puesto que se les hizo llegar previamente en las carpetas circuladas para esta sesión, presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.

Señoras y señores integrantes del Comité está a su consideración el contenido del...

Perdón, pido al señor secretario primero, consulte, solicite la votación sobre la dispensa de la lectura del acta que propone, por favor.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias, presidente.

Si los y las integrantes del Comité están de acuerdo con la dispensa de la lectura y con el contenido del acta, les solicito manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.  
Proceda, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Continúanos con el cuarto punto del orden del día que es la Presentación del informe de trabajo del Área de Promoción Editorial del 19 de enero al 11 de abril del 2019.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Por favor señor Secretario, proceda a rendir el informe de referencia.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** En el periodo que se informa se han distribuido 6327 ejemplares de nuestras publicaciones, como en la Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería, en la Feria Internacional del Libro de la Universidad Autónoma de Baja California, y a través de diversas donaciones solicitadas.

Se terminó la edición de los siguientes títulos:

- *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, el número 60, que es el periodo enero-junio 2019.
- Breviarios de Cultura Política Democrática, número 36, con el título *La segunda vuelta electoral, orígenes, tipología y efectos, lecciones de América Latina para México*.

Actualmente se encuentra en proceso de edición:

- *Gaceta Electoral Órgano de Difusión del Instituto Electoral del Estado de México* que corresponde al número 57.
- Breviarios de Cultura Política Democrática, número 37, titulado *Transparencia en los partidos políticos mexicanos*.
- En la línea Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales; el trabajo *Morena en el Sistema de Partidos en México*.
- *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, el número 61 que se encuentra en corrección de estilo.

Se informa también que el artículo denominado [REDACTED]

[REDACTED] que fue presentado para su posible publicación en la línea editorial de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, fue retirado por los autores a través de una solicitud escrita, misma que les fue circulada en las carpetas correspondientes.

1

Es cuanto, señor presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.

Respecto del informe que nos acaba de ser rendido, ¿hay algún comentario u observación?

**1. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Bien, al no haber intervenciones, le pido al señor secretario registre que nos damos por enterados del contenido del informe y proceda con el siguiente asunto.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Es el quinto del orden del día, es la Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la actualización de la Cartera de dictaminadores para la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor secretario, por favor explíquenos.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Sí.

Como en ocasiones anteriores, en esta sesión se propone a consideración del Comité Editorial la actualización de la Cartera de la revista *Apuntes Electorales*, por la necesidad de abarcar más temas, determinada por los mismos trabajos que se han ido presentando en los procesos de dictaminación.

Derivado de lo expuesto, la propuesta es la siguiente: Jorge Luis Triana Sánchez, de la Universidad Autónoma de Guerrero, dentro de sus líneas de investigación se encuentran: seguridad ciudadana, calidad de la democracia y participación política.

Pablo Elías Vargas González de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, dentro de sus líneas de investigación se encuentran procesos políticos, cultura política, reforma del estado, y pertenece al Sistema Nacional de Investigadores nivel dos.

Adriana Gallo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina, dentro de sus líneas de investigación se encuentran instituciones, partidos políticos, elecciones (con enfoque en los mecanismos de nominación de candidaturas partidistas).

Carlos Augusto Varetto, de la Universidad Nacional de San Martín, dentro de sus líneas de investigación se encuentran sistemas de partidos, política subnacional y sistemas electorales.

Así como Aldo Adrián Martínez Hernández de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, dentro de sus líneas de investigación se encuentra política comparada, sistemas de partidos y partidos políticos.

La ficha de las propuestas, fue circulada también en la carpeta en la cual se convocó a la sesión.

Es cuanto, presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.  
Respecto de este asunto, ¿alguna intervención?

De no haber intervenciones, le pido al señor secretario consulte sobre la aprobación de su propuesta.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias, señor presidente.

Si los integrantes del Comité Editorial están de acuerdo con la propuesta como fue expuesta, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, presidente.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.  
Proceda por favor, con el siguiente asunto.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Es el sexto, es la Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la designación de revisores para que emitan su opinión de la propuesta de trabajo “Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México” susceptible de publicarse en la serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Por favor, señor secretario, exponga a los integrantes del Comité el punto en referencia.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias, señor presidente.  
El caso que nos ocupa es una investigación desarrollada por el Colegio de México en donde el Comité Académico a través del acuerdo número 17, emitido en su cuarta sesión ordinaria del año 2017, de fecha 16 de noviembre, aprobó su realización.

Derivado de lo anterior, este Instituto firmó un convenio específico de colaboración con el Colegio de México el 30 de noviembre de 2017, de conformidad con el protocolo de investigación, el objetivo del proyecto fue la elaboración de un informe para medir la calidad de la ciudadanía en el Estado de México, tomando como base los indicadores construidos por el *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*, realizado en colaboración con el INE en el año 2014 entre el INE y el Colegio de México.

La obra que se pone a consideración de este Comité es uno de los productos convenidos (informe final), con el fin de dar cumplimiento con la cláusula tercera, fracción II, numeral 2, del instrumento jurídico firmado.

Finalmente, como es de su conocimiento, este Comité Editorial conoce y aprueba las obras susceptibles de ser publicadas por el Instituto a través de dos vías: la dictaminación y la emisión de opinión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral y, en este caso, derivado de la naturaleza de la presente obra, y como ya fue expuesto, se propone que dicha obra sea evaluada a través de emisión de opinión, y como consecuencia la designación de los revisores correspondientes.

La propuesta es: en la línea editorial de Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, el dictaminador, A. Carlos González Martínez de la Fundación Ortega y Gasset-México, y la maestra Ma. Cristina Reyes Montes, de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.  
Respecto de la propuesta que nos hace el señor secretario, ¿hay alguna intervención?

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DRA. MARA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA:** No, me parece excelente, muy interesante.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

De hecho, es un trabajo que se buscó abarcar, incluso, primero se tenía pensado en sólo la zona metropolitana del Estado de México, pero nos pareció importante al Comité Académico, a la Consejera que encabeza, la doctora González Jordan, y le pedimos al Colegio de México que hiciera el esfuerzo de hacer un trabajo representativo de todas las regiones del Estado de México, y la verdad es que arroja resultados de suyo interesantes, y que van a dar mucho material para los investigadores.

Gracias.

Bien, si no hay más intervenciones, le pediría al señor secretario consulte sobre la aprobación de la propuesta que nos hace.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias, señor presidente.

Si los y las integrantes del Comité Editorial presentes están de acuerdo con la propuesta como fue expuesta, por favor manifestarlo levantando la mano.

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DRA. MARA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA:** Perdón, creo que me perdí aquí, porque no entiendo cómo está esto de las opiniones versus las... no entiendo.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, sólo para la formalidad.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Sólo para la formalidad, recabaría también el voto de la doctora Hernández.

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DRA. MARA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA:** Sí, sí.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Se aprueba por unanimidad de los presentes, presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario. Continúe con el siguiente asunto, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Es el séptimo punto del orden del día, es la Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la designación de dictaminadores de los trabajos susceptibles de ser publicados.

En esta ocasión, todos los trabajos son para la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*. Procedo a leer los títulos y las propuestas de dictaminadores.

*La consulta popular en Nuevo León*, se propone como dictaminadores al doctor Alberto Espejel Espinoza y al doctor Juan Manuel Ortega Riquelme. El doctor Espinoza es investigador de la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán; y el doctor Ortega del Tecnológico de Monterrey.

[REDACTED]. Se propone a la doctora Gabriela Martínez de la Universidad Autónoma Metropolitana. En la carpeta hay una errata, es Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma.

Al doctor Iván Roberto Álvarez de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

**2. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Para el trabajo [REDACTED]

3

[REDACTED], se propone al doctor Orlando Espinosa Santiago, de la Benemérita Universidad del Estado de Puebla; y al doctor Juan Mario Solís Delgadillo, de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Para el artículo *Análisis comparado de las elecciones presidenciales de 2008 en Colombia, México, Paraguay y Brasil*, se propone al doctor Carlos Enríquez Guzmán Mendoza, de la Universidad del Norte, Barranquilla-Colombia; y la doctora Patricia Otero Felipe, de la Universidad de Burgos, en España.

El artículo *Élites en las alcaldías de la Ciudad de México: la izquierda en el poder*, se propone al doctor Pablo Vargas González, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y al doctor Rafael Cedillo Delgado, de la Universidad Autónoma del Estado de México.

El siguiente trabajo, *Postulación y sustitución de candidaturas durante los procesos electorales. Análisis desde una perspectiva de género*, se propone al doctor Roberto Moreno Espinosa, de la Universidad Autónoma del Estado de México; y la doctora Natalia Ix-Chel Vázquez González, de la Universidad Autónoma del Estado de México.

El artículo [REDACTED]

4

[REDACTED], se propone al doctor Carlos Augusto Varetto, de la Universidad Nacional de San Martín; y al doctor Diego Reynoso, de la Universidad de San Andrés, ambos de Argentina.

Para el trabajo *Elecciones Michoacán 2018: entre el conflicto social y violencia*, se propone a los doctores Jorge Luis Triana Sánchez, de la Universidad Autónoma de Guerrero; y al doctor Ernesto Hernández Norzagaray, de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Para el artículo [REDACTED]

5

[REDACTED], se propone al doctor Aldo Adrián Martínez Hernández, de la Universidad Autónoma de Aguascalientes; y al doctor Rubén Flores González, de la Universidad Veracruzana.

El siguiente trabajo titulado "*Candidato Transparente: transparencia y la rendición de cuentas desde la participación ciudadana durante el proceso electoral federal 2015 en México*", se propone a las doctoras Leticia Heras Gómez, de la Universidad Autónoma del Estado de México; y a la doctora Cecilia Cadena Inostroza, de El Colegio Mexiquense.

Finalmente, el trabajo *Participación electoral en América Latina: un análisis comparado desde la simultaneidad de las elecciones, 2000-2018*, se propone a la doctora Alma Rosa Saldierna Salas, de la Universidad Autónoma de Nuevo León; y a la doctora Claire Wright, de la Universidad de Monterrey.

Ésta es la propuesta, señor presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.

Respecto de la propuesta que nos ha referido el secretario, ¿hay alguna intervención?

Bien, de no haber intervenciones, le pido señor secretario consulte sobre la aprobación de su propuesta.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias, señor presidente.

**3-5. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Si las y los integrantes del Comité Editorial están de acuerdo con las propuestas, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.  
Proceda con el siguiente asunto, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** El octavo punto del orden del día es la Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de las opiniones del trabajo “Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México”, susceptible de publicarse en la serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Por favor, señor secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO ÁVILA:** Gracias, presidente.

Este punto del orden del día se encuentra relacionado con el sexto de esta sesión, pues se refiere a los sentidos de las opiniones emitidas, relacionadas en el trabajo “Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México”.

El sentido de las opiniones es el siguiente: el doctor A. Carlos González Martínez, el resultado es publicación pertinente; y la maestra Ma. Cristina Reyes Montes, también publicación pertinente, por lo que procedería su publicación.

Estos son los sentidos de las opiniones, señor presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.  
Las y los integrantes de este Comité Editorial les pregunto si desean hacer algún comentario.

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, MTRA. MARÍA CRISTINA REYES MONTES:** Bueno, yo sólo quisiera saber para cuándo se está previendo la publicación de este documento, ya que realmente es de gran interés, y pues creo que a muchos nos interesaría saber el estatus, y en qué momento se podría contar con la publicación.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien.  
Por favor señor secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** De aprobarse el sentido de las opiniones por el Comité, estaríamos pensando que estaría en junio ya editado, y la intención sería poderlo presentar tanto en sus instituciones, si nos hicieran la invitación, como las diferentes ferias en las que estamos participando.

O sea, el segundo semestre de este año tenemos contemplado hacer presentaciones.

Les circularía el trabajo a los integrantes del Comité que no lo conocen, a reserva de que se los pudiéramos convertir vía electrónica.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Perfecto.  
Gracias, doctor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias, presidente.  
Solicito a las y los integrantes del Comité Editorial que, si están de acuerdo con los resultados de las opiniones, por favor expresen su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.  
Proceda con el siguiente asunto, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** El noveno punto del orden del día es la Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de dictámenes de los trabajos susceptibles de publicarse.

La propuesta es la siguiente:

En la línea editorial Breviarios de Cultura Política Democrática, el trabajo *Seguridad y violencia en México: experiencias subnacionales y elementos de política pública*, el sentido del dictamen de la maestra Roselia Bustillo Marín es no publicación; y el sentido del dictamen del doctor Héctor H. Zamitiz Gamboa es publicación con cambios y, posteriormente, publicación.

Por lo que se presentaría para un tercer dictamen, estos trabajos fueron presentados en la sesión del 31 de enero.

En la línea editorial Cuadernos de Formación Ciudadana, el trabajo *El voto de los mexicanos en el extranjero*, el sentido del dictamen del maestro A. Carlos González Martínez es publicación; y de la maestra Ma. Cristina Reyes Montes también es publicación.

Por lo que procedería la propuesta de publicación.

Dentro de la línea editorial de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, el trabajo *El proceso de selección de candidaturas y las dinámicas intrapartidarias en el PAN en León*, el sentido del dictamen del doctor Alberto Espejel Espinoza es aceptado con cambios, y el sentido del dictamen del doctor Víctor Reynoso Angulo es condicionado, posteriormente fue aceptado. Entonces, el trabajo sería aceptado.

En la misma línea editorial de la revista, el artículo *Desempeño de Morena en la elección presidencial de 2018*, el sentido del dictamen del doctor Oniel Díaz Jiménez es condicionado, y después aceptado con cambios; el sentido del dictamen del doctor Gabino Solano Ramírez fue condicionado y posteriormente aceptado.

El trabajo *Postulación y sustitución de candidaturas durante los procesos electorales. Análisis desde una perspectiva de género*, el sentido del dictamen del doctor Roberto Moreno Espinosa es aceptado, y el sentido del dictamen de la doctora Natalia Ix-Chel Vázquez González también es aceptado.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

El trabajo *Élites en las alcaldías de la Ciudad de México: la izquierda en el poder*, el sentido del dictamen del doctor Pablo Vargas González es aceptado con cambios, y del doctor Rafael Cedillo Delgado aceptado con cambios.

Dentro también de la revista, el trabajo [REDACTED], el sentido del dictamen del trabajo por el doctor Rubén Flores González es no aceptado, y del doctor José Javier Niño Martínez es condicionado y posteriormente aceptado, por lo que procede a un tercer dictamen.

6

Finalmente, en el trabajo [REDACTED] el sentido del doctor Anselmo Flores Andrade es aceptado con cambios, y el doctor Gustavo Martínez Valdés es no aceptado, es el trabajo que les comentaba al inicio de la sesión, que fue retirado por los autores.

7

Sería cuanto, presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL: LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.

A las y los integrantes de este Comité les pregunto si hay algún comentario respecto de las propuestas.

Sí, por favor doctor.

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DR. ALFONSO HERRERA GARCÍA:** Sí, nada más expresar una duda.

En el caso de los trabajos que se han dictaminado como no publicación, ni aceptados, o aceptados con cambios, ¿cómo se resuelve la...?, ¿hay un tercer dictamen para ese...?, ¿para el proceso, digamos, de, finalmente de aceptación?, y, en su caso, ¿existe registro de ese nuevo dictaminador que es como el tercero en discordia? en relación con este punto

**CONSEJERO PRESIDENTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL: LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Sí.

Por favor, señor secretario, para que nos explique.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Sí, doctor.

Efectivamente como lo menciona, en el caso de que un dictamen sea favorable y otro no sea favorable, pasa a un tercer dictamen, lo que procede es que tenemos que, el Comité aprueba al tercer dictaminador, y posteriormente, digamos, el tercer dictamen es el que define la publicación o no publicación del trabajo.

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DR. ALFONSO HERRERA GARCÍA:** Y respecto de que, si hay un registro, ¿si se queda documentado?

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Sí, claro, sí hay un registro de todos los terceros dictámenes y todo como está presentado, hay un registro de los trabajos que pasan a un tercer dictamen.

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DR. ALFONSO HERRERA GARCÍA:** Y está el supuesto de esto, lo que pasó con los autores de este último artículo ¿no?, se solicita alguna modificación y eventualmente

10

**6, 7. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

prefieren ya no seguir, continuar el procedimiento, lo retiran de la dictaminación y ya no será publicado, por decisión de los autores.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** De hecho, si me permite presidente, en el siguiente punto del orden del día, el décimo, se propone la designación de terceros dictaminadores para los trabajos que se van a tercer dictamen.

Sería cuanto, presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL: LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.

Si no hay otra intervención, le pediría consulte sobre la eventual aprobación de los dictámenes, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Solicito a los y las integrantes del Comité Editorial que, si están de acuerdo con los resultados de los dictámenes, por favor, expresen su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL: LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** El décimo punto del orden del día, es la Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la designación de terceros dictaminadores de los trabajos susceptibles de ser publicados. La propuesta es la siguiente:

En la línea editorial Breviarios de Cultura Política Democrática, el trabajo *Seguridad y violencia en México: experiencias subnacionales y elementos de política pública*, se propone como dictaminadora a la doctora Mara I. Hernández Estrada, del Centro de Investigación y Docencia Económica.

Para el caso de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, el trabajo [REDACTED], se propone al doctor Carlos Luis Sánchez y Sánchez, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

8

Ésta es la propuesta, señor presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.

Pregunto a las y los integrantes del Comité si hay algún comentario sobre el particular.

Al no haber intervenciones, le pido al señor secretario, consulte sobre la eventual aprobación.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Solicito a los integrantes del Comité Editorial que si están de acuerdo con la designación de los terceros dictaminadores como fueron presentados, por favor, expresarlo levantando la mano.

**8. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.  
Proceda con el siguiente asunto, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** El punto décimo primero del orden del día es la Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de un tercer dictamen. La propuesta es la siguiente:

De la línea editorial de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, el trabajo [REDACTED], el sentido del doctor Carlos Luis Sánchez y Sánchez es no aceptado.

9

Es cuanto, presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.  
¿Alguna intervención?

Bien, por favor, señor secretario, consulte sobre la eventual aprobación.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Solicito a las y los integrantes del Comité Editorial que si están de acuerdo con el sentido del tercer dictamen como fue leído, por favor, expresarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.

**DRA. MARA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA:** Una pregunta nada más, perdón.  
El que me va a tocar a mí de tercera dictaminadora, ¿voy a leer una versión que ya incluye los cambios de uno de los dictaminadores, o voy a leer la versión rechazada por uno de los dictaminadores?, digamos.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Va a tener la última versión y le vamos a agregar los dos dictámenes previos.

**DRA. MARA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA:** Pero digamos que ya es una versión mejorada.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Sí, porque en su primera revisión, digamos, el doctor Zamitiz opinó que podría ser publicado con algunos cambios, esto fue informado, él ya hizo estos cambios...

**DRA. MARA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA:** Y él los aceptó.

Okey. Y el primer dictaminador no tuvo acceso a la versión corregida, o sea, sólo yo voy a ser la que... okey.

**9. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Sí, la doctora Bustillos dice: “no, me parece que no es publicable”, ya no insistimos, ella ya no lo vuelve a ver.

**DRA. MARA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA:** Ya, ya entendí.  
Es que está como, bueno, no sería más bien como que primero el tercer dictaminador y luego ya los cambios, ¿no es generalmente así?, o digo, no sé.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Es que hay como varias combinaciones, si los dos dicen “no publicable”, ya ni siquiera hay tercer dictaminador; si uno de los dos dice “publicable”, y el otro dice “no publicable”, entonces se busca a un tercero; si en cambio, si hay como diferentes...

**DRA. MARA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA:** Eso era lo que yo me imaginaba, pero esta vez sí hubo cambios. Bueno, está bien.

Bueno, pues sí, prefiero leer algo que está mejorado. O sea, no voy a contestar con eso, se me hizo como un poco raro, pero pues sí se me hace... prefiero.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Y le pediría al doctor que me corrigiera, si usted todavía sugiere algunos cambios, esto puede ser informado al autor para que él decida si está dispuesto a hacer esos cambios y mejorar el trabajo. Finalmente, ésa es la intención.

**DRA. MARA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA:** Claro, que al final estaría atendiendo a las observaciones de dos dictaminadores, porque el primero fue que no, ¿verdad? está bien.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Así es, como lo menciona el presidente, el tercer dictaminador tiene la posibilidad, digamos, es un dictamen nuevo, de hecho, tomando como referencia los cambios que se mejoraron; puede suceder que hay trabajos donde alguien aprueba el trabajo sin ningún cambio y alguien lo rechaza, y pasa esta parte.

Y puede ser el caso, como el que nos ocupa, de que el primer dictaminador solicita cambios, con la posibilidad de publicarse, pero con cambios, el autor tiene que hacer los cambios para que se los libere el dictaminador, y en ese sentido, al tercer dictaminador se le da el trabajo ya acabado con esos cambios.

**DRA. MARA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA:** Ya, y yo todavía no recibo la versión con cambios de un dictamen que hice, ¿no?, hace... el autor lo está todavía, o sea, la bolita está en la cancha, que tengo una bolita en mi cancha que ya le están doliendo las orejas, pero ya estamos en esas.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** En caso de que el dictaminador que condicionó no aceptase los cambios, ahí se acaba.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Porque ya tendríamos dos no publicables, dos opiniones de no publicación y ya ni siquiera habría un tercero.

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DR. ALFONSO HERRERA GARCÍA:** En este caso se aceptaron y esta es la razón por la que la doctora Hernández ahora depende de...

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** El dictaminador que propone cambios los revisa y en entonces dice ahora sí, con esto yo creo que ya se puede publicar y por eso es que buscamos una segunda opinión favorable eventualmente que es la de la opinión, la posibilidad del tercer dictaminador.

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DRA. MARA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA:** Sí, se me hizo raro el procedimiento, pero en algún sentido me parece mejor, yo ya revisé algo que ya está, un colega ya buscó que se mejorara y que quedó satisfecho.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Una precisión más, el autor conoce los dos dictámenes tanto el de no publicación como el de publicación, y en la carpeta vienen los dos dictámenes del que le tocaría la doctora.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien.  
Don Carlos, bienvenido.

Pido al señor secretario que antes de continuar, dé cuenta de la integración de la mesa, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias.  
Se incorpora el maestro A. Carlos González Martínez a los trabajos del Comité.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bienvenido, don Carlos.  
Proceda, por favor, señor secretario, con el siguiente asunto.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias, presidente.  
Es el punto décimo segundo, es la Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la lista de revistas especializadas que el Comité Editorial propone al Comité Académico para que los egresados de las maestrías obtengan el grado a través de la publicación de un artículo.

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DRA. MARA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA:** ¿Esto dónde viene?

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Al final de la carpeta.

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DRA. MARA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA:** Esto, no sé si nos puedan dar un poquito de contexto porque yo no...

Ah, perfecto.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Claro que sí, a eso vamos.  
Por favor, señor secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** En este punto cabe mencionar lo siguiente:  
Como es de su conocimiento, el Centro de Formación y Documentación Electoral imparte tres programas de posgrados: dos de maestría y uno de especialidad.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76, fracción II, inciso d), numeral 2, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, una de las opciones para obtener el grado de maestro, es la elaboración y defensa ante un sínodo de un artículo especializado.

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DRA. MARA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA:** ¿Y en qué es la maestría?

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** En Derecho Electoral y en Administración Electoral, y la Especialidad en Derecho Procesal Electoral.

Asimismo...

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DRA. MARA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA:** Ésta es una maestría del Instituto, es que yo no... No sabía, qué interesante.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** ¿Llevamos cuántas promociones?

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** En el caso de la de Derecho Electoral cumplimos 10 años, estamos en la onceava promoción, y en el caso de la Administración Electoral inició en el 2011, esta es la octava promoción. Y la especialidad en Derecho Procesal Electoral, en 2012, es la séptima promoción.

Asimismo, la fracción III. Modalidades de graduación, numeral 3. Elaboración y publicación de artículo en revista especializada del Manual de Graduación de este Centro, refiere que una de las modalidades de graduación es la elaboración de un artículo científico que sea publicado en alguna revista especializada en materia político-electoral, o jurídico-electoral, con registro vigente en algún índice de revistas de investigación o en las autorizadas por el Comité Editorial para tal efecto.

Entonces, con el fin de dar cumplimiento a lo anterior y como el jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral, con fundamento en los artículos 17, fracción I, inciso c), y 28, fracción I, inciso b) del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, funge como secretario técnico del Comité Académico y del Comité Editorial, se pone a consideración de este último, una lista de revistas especializadas, con el fin de que sea analizada, enriquecida y, en su caso, aprobada, para posteriormente presentarla al Comité Académico.

La siguiente lista de revistas se integró con base en publicaciones dirigidas o relacionadas con la materia político-electoral, las cuales además de contar con un sistema de arbitraje (evaluación) y estar indizadas en al menos una base de datos, catálogo o índice especializados, su enfoque es académico, es decir, sus contenidos son propios de la difusión científica e investigación académica, por lo que las revistas enfocadas a la divulgación no fueron consideradas.

Del nombre de las revistas es el siguiente: *Revista Mexicana de Estudios Electorales, Tla-melaua Revista de Ciencias Sociales, Revista de Estudios Políticos, Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Revista de Sociología e Política, Revista de Ciencia Política, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Espacios Públicos, Política y Gobierno, Cuadernos de Gobierno y Administración Pública, Revista de Derecho Electoral, Revista de Estudios Políticos, Política y Cultura, Espiral, El Cotidiano, Estudios Sociológicos, Revista de Estudios de Género. La Ventana, Sociológica, Justicia Electoral y Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales.*

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Es cuanto, señor presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.

Antes de ceder el uso de la palabra en este punto del orden del día, quisiera destacar que, como bien lo señalábamos hace un momento en los comentarios del doctor, este Instituto cuenta con estos programas de posgrado ya con varias generaciones de egresados, y tenemos, creo que es un problema compartido con las instituciones de educación pública superior, de educación superior en el país, la eficiencia terminal tenemos pocos titulados, y dentro de los cambios que el Comité Académico consideró está la posibilidad de ésta, de obtener el grado, vaya, queremos ampliar las opciones sin abaratarlas, por eso se nos proporcionan revistas indexadas que tengan el rigor, para que si algún alumno o algún egresado o egresada de las maestrías o de los programas de posgrado quieren intentar esa vía, pues tengan el rigor académico necesario.

Por eso se excluyó, como bien lo explicaba el doctor, a las revistas de divulgación no por considerarlas de un carácter diferente o inferior, sino porque lo que estamos buscando es que sean trabajos académicos enfocados a la difusión científica y a la investigación académica. Ése es el ánimo con el que se hizo la lista que se está proponiendo, ésta será a su vez propuesta al Comité Académico y será decisión del Comité Académico aprobarla eventualmente.

Por favor, doctora.

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DRA. MARA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA:** Bueno, yo nada más, como que me sorprende, en todo caso, como una opción de bastante alto, digamos, no sé qué tanto se está facilitando realmente la eficiencia terminal con esta vía, o sea, yo en el doctorado, se habla de calidad publicable en opinión del Comité, no de ya algo publicado, incluso en el doctorado en MIT nunca me perdieron ya tener algo publicado, entonces nada más me daba curiosidad por qué piensan que esto puede ayudar a aumentar la eficiencia terminal.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** No aumentarla en automático, sino dar más opciones de las que eventualmente tenía el programa originalmente.

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DRA. MARA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA:** ¿Y cuáles son las que tiene originalmente?

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** La tesis básicamente.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Tenemos tesis, tesina, portafolio de evidencias, por promedio también, artículo arbitrado, de hecho, no pedimos publicación, con el sentido de los dictámenes que diga que es publicado porque las revistas se demoran a veces seis meses o más, pero el sentido que sea favorable el dictamen, el alumno presenta los dictámenes favorables y ya con eso procede en esa parte.

Es como dice el presidente, es como dar una opción más, a quien quisiera hacer un ejercicio de investigación y así graduarse.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Ahora, el sentido es que los alumnos requieren, de alguna manera, una lista, porque si no pueden llegar a tener a lo mejor artículos que no estén en catálogos o que no vengan dictaminados. Lo que se busca es que haya un trabajo de evaluación, al trabajo y contribuir a una oferta mayor.

Hay quien cuida su promedio, va por esa vía, hay quien hace una tesis o una tesina, pero darles la posibilidad de quienes quieran publicar el artículo, ése es el motivo. Pero requerimos, como está el reglamento actualmente, que sea el Comité Académico quien apruebe esta propuesta de revistas para que el Comité, perdón, el Comité Editorial sea quien apruebe, para que el Comité Académico las pueda difundir y los alumnos tengan, por llamarlo, un catálogo a dónde acudir o a dónde proponer sus artículos.

Por favor maestra Reyes, quería intervenir.

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, MTRA. MARÍA CRISTINA REYES MONTES:** Mi comentario va en el sentido, coincido con la doctora que no es facilitarle, sino más bien, muchas veces ellos creen que, por hacer un artículo, va a ser más fácil que una tesis, y no, definitivamente cuando llegan a esa elección se dan cuenta que es mucho más complicado.

El volumen puede ser menor, sin embargo, la exigencia es mayor, por ese lado se ve que en esas maestrías están exigiendo esa calidad académica, muy bien; no sabemos qué tanto facilite, apoye o realmente ayude a la graduación, todavía no lo sabemos, la eficiencia terminal. Eso, por un lado, que tendrían que analizar más bien el Comité Académico.

Y, por otro lado, mi duda es, está muy bien el catálogo que se ofrece, creo que es, mi pregunta es, esto es sugerir, se sugiere, más no excluye a otras que cumplan con los mismos requisitos, con las mismas características, es como una sugerencia de las que están ya analizadas, pero puede haber más. ¿Es así?

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Siempre y cuando cumplan, como bien se dice, que estén en un catálogo, que tengan proceso de evaluación, pero lo que sí nos permite tener como éste..., exactamente, o sea, si serían las prioritarias quien quisiera graduarse por artículo sería a través de estas revistas.

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DRA. MARA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA:** Pero sí es limitativo, o sea, porque yo entiendo la pregunta de la maestra, si es enunciativo, no limitativo; o si sí es limitativo.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Como está ahorita el reglamento, tenemos ahí, lo estamos corrigiendo de hecho, sería la propuesta de que solo en estas revistas pudieran publicar.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Pero lo exime de que, si en el futuro este Comité identifica más opciones, o alguna de éstas pierde por, vayan ustedes saber la razón, la calidad o el rigor que les tenemos identificado, podría modificarse la lista, reduciendo o ampliando si fuera el caso.

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DRA. MARA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA:** Porque, por ejemplo, igual y también quieren publicar en inglés, o sea, no sé, como que sí, yo tendría la misma inquietud, por qué limitativo, o sea, sí, o sea como que, sobre todo si el objetivo es impulsar la titulación, de pronto me suena un poquito rígido.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Les hago la precisión, es en el artículo mencionado, en el Manual de Graduación, bueno, es o las que están autorizadas por el Comité Editorial o revistas de algún índice vigente con algún índice de revistas de investigación, o sea, sí es esa parte.

Es esta, digamos, esta propuesta de revistas, o que cumplan con un índice de revistas vigentes de investigación.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Carlos, por favor.

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, MTRO. CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Sí, muchas gracias. Buenos días, a todas y todos.

No, yo creo que la lista es espléndida y está precedida por los criterios metodológicos que ya el secretario técnico nos compartía.

Tendría, además de los comentarios que se hicieron, van en este mismo sentido, aprecio, creo no equivocarme que son solo revistas mexicanas y que eventualmente pienso, podría considerarse revistas pues que se editan en otros lados, en otros países.

Encuentro también que todas son, si no me equivoco de nuevo, todas revistas impresas, y yo creo que eso también le da un peso concreto, precisamente por los criterios y rigores de dictaminación que anteceden a una publicación impresa, a veces más firmes, más claros que las electrónicas, ¿no?

Entonces, tendría primero esta observación, creo que queda claro con lo que nos acaba de precisar el secretario. Si hay otras, claro, que tienen los mismos requisitos, pues supongo que pueden incluir revistas especializadas extranjeras.

Solo tendría una pregunta, aunque entiendo que la respuesta es que sí, que sí cuentan con esas características, en el caso de *El Cotidiano*, incluso *Espiral*, yo por lo menos recuerdo a *El Cotidiano* más como una revista de divulgación, más que una revista de producción de estudios académicos, o digamos, de atención al menos científica, como podría ser, desde luego, el caso de *Política y gobierno*, ¿no?, tiene más un intelecto muy amplio, estudios sociológicos, en fin.

Solo preguntaría en el caso, si *El Cotidiano* y si es el mismo *Cotidiano* que yo pienso que editaba la UAM, ¿no?, que era pues eso, una revista más de divulgación.

Y *Espiral* creo que también era el mismo caso, o quizás me estoy confundiendo con una revista de Guadalajara, pero serían mis preguntas.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** En pertinencia, sobre todo para aclararlo y que quede la lista de qué *Espiral* y que *Cotidiano* estamos hablando.

Por favor, doctor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias, gracias al maestro.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Empiezo por la primera inquietud: hay cuatro revistas, no todas son mexicanas: *Revista de Sociología y Políticas*, brasileña, aceptan trabajos en español; *Revista de Ciencia Política*; *Cuadernos de Gobierno y Administración Pública*; y *Revista de Derecho Electoral*, me parece que son de Costa Rica.

Entonces, se buscó también tener como esta parte, sobre todo, que estuvieran, el criterio es que estuvieran en índices o en catálogos.

En el caso de *Espiral*, que es de la Universidad de Guadalajara, está dentro de Scielo, de Clase, del sistema de revistas de Conacyt, en el caso de *Espiral*.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Si me permites, doctor, pero *Espiral* en particular, busqué ahorita en Internet, dice *Revista Espiral*, y nos manda a *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, a lo mejor valdría la pena añadir: "*Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad*", y viene aquí una explicación muy concreta, es una revista científica de la Universidad de Guadalajara, y dice: "sólo acepta para su posible publicación artículos de investigaciones originales e inéditos que se tengan a su alcance temático, son evaluados por especialistas bajo el sistema de dictaminación doble ciego, y ya con eso nos debe... y sí es de la UDG.

Entonces ya no quedaría sólo *Espiral*, sino *Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad*, que es así como se difunden ellos mismos.

Y la de *El Cotidiano*, doctor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** *El Cotidiano* está dentro de la red de revistas científicas de Redalyc también, o sea, sí tiene un corte, o tenía un corte también más de divulgación, pero ha entrado a estos catálogos, también está dentro de Latindex, y digamos, eso da la posibilidad de que cumpla con este tipo de evaluaciones.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Sí, es de la UAM Azcapotzalco.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Sí, es *El Cotidiano* de la UAM.

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DRA. MARA ISABEL HERNÁNDEZ ESTRADA:** Entonces es una revista que contiene los dos tipos, piezas más de divulgación y piezas más de investigación.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Más bien, dicho como lo mencionaba el maestro, inició como, de lo que yo también conozco, más como un tema de divulgación, pero luego la fueron fortaleciendo para entrar a catálogos de Redalyc y otros índices como Latindex.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, doctor.

Bien, respecto de este punto que nos ocupa, ¿hay alguna otra intervención?

Perdón, doctor.

**INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL, DR. ALFONSO HERRERA GARCÍA:** Una duda también.

Si al Comité Académico se le van a pasar todos estos datos que se han mencionado, es decir, el año, el lugar, a partir de cuándo se publica la revista, y esto, para tener mayores elementos de convicción, ¿verdad?

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** De hecho, dentro del ejercicio que se hizo por el Área Editorial del Centro, se revisaron más revistas, pero algunas no cumplían con el tema de las publicaciones periódicas, ¿no?, es decir, hay revistas que no salen en tiempo o que no están dentro de ciertos catálogos, o sea, sí hay ese ejercicio.

De ser aprobadas esta propuesta, se les anexaría como esa ficha técnica, ¿no?, o sea, en qué índices están, cuál es el tiempo en que salen, si salen en versión impresa y digital, toda esa parte.

Sí, para que tuvieran inclusive los alumnos la posibilidad de ir y consultar directamente optar por esta vía.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** La descripción que tiene *El Cotidiano* en su página web es... suena muy a UAM, se las leo muy breve, dice:

“...nuestra revista es el resultado de la conjugación de los intereses teóricos de una serie de investigadores que han adoptado como desafío el referirse a la realidad inmediata, intentando superar, aunque sea en parte mínima, el sentir común...”.

Bien, ¿Alguna otra intervención sobre este punto?

Bien, pido al señor secretario, eventualmente solicite la votación respecto a su propuesta, con las modificaciones propuestas.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Gracias, presidente.  
Agregaríamos el número 15, *Espiral*, el título completo *Estudios sobre Estado y Sociedad*, como lo mencionaron.

Y solicito a los integrantes del Comité que, si están de acuerdo con el punto de mérito, por favor expresen su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor secretario.

Y le pediría que eventualmente, cuando se remita esta información al Comité Académico, se haga con la precisión que nos refería el doctor Herrera, no sólo en los títulos como lo vimos ahorita, sino toda la ficha que ustedes elaboraron al respecto.

Bien, siguiente asunto, por favor señor secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA:** Es el décimo tercero, Asuntos generales.

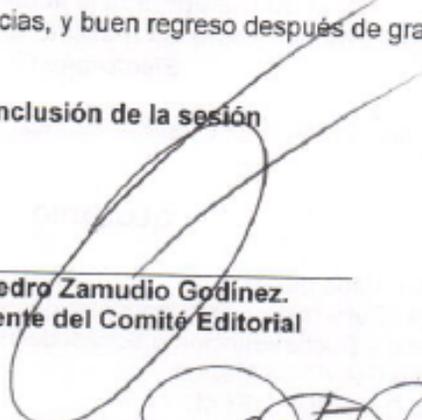
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien, al inicio de la sesión no registramos ningún asunto general, pero no omito preguntarles si hay algún asunto general que quieran tratar.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Bien, al no haber más asuntos que tratar, y siendo las 10 horas con 38 minutos de este miércoles 24 de abril del 2019, damos por clausurados los trabajos de esta segunda sesión ordinaria del Comité Editorial.

Por su participación y asistencia muchas gracias, y buen regreso después de grabar su cápsula.

**Conclusión de la sesión**



**Lic. Pedro Zamudio Godínez.**  
**Presidente del Comité Editorial**



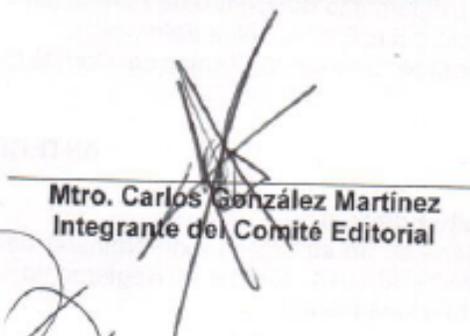
**Mtro. César David Gómez Moreno**  
en representación del  
**Mtro. Francisco Javier López Corral**  
**Integrante del Comité Editorial**



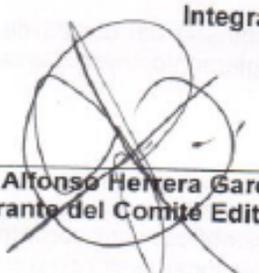
**Mtra. María Cristina Reyes Montes**  
**Integrante del Comité Editorial**



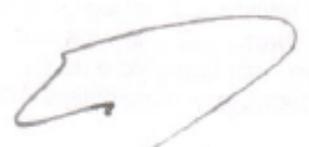
**Dra. Mara Isabel Hernández Estrada**  
**Integrante del Comité Editorial**



**Mtro. Carlos González Martínez**  
**Integrante del Comité Editorial**



**Dr. Alfonso Herrera García**  
**Integrante del Comité Editorial**



**Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila**  
**Secretario Técnico**  
**del Comité Editorial**

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

**COMITÉ EDITORIAL**  
**Acuerdo núm. IEEM/CE/5/2019**  
**Por el que se aprueba la actualización de la**  
**Cartera de dictaminadores de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes***  
***Electtorales\****

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

**GLOSARIO**

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**Cartera de dictaminadores:** Cartera de dictaminadores(as) de la Revista del IEEM. *Apuntes Electtorales.*

**Centro:** Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

**Código:** Código Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del IEEM.

**Constitución local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Comité Editorial:** Comité Editorial del IEEM.

**Criterios:** Criterios para publicar en la Revista del IEEM. *Apuntes Electtorales.*

**Reglamento:** Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

**Revista:** Revista del IEEM. *Apuntes Electtorales.*

**Secretario Técnico:** Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

**ANTECEDENTES**

**1. Del Comité Editorial**

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

**2. La Revista**

Constituye una línea editorial del IEEM, es una publicación de acceso abierto afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura político-democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos(as), investigadores(as) y especialistas del área temática.

**3. La Cartera de dictaminadores**

El Comité Editorial aprobó la Cartera de dictaminadores, mediante el Acuerdo número 13/2016, tomado en su segunda sesión ordinaria llevada a cabo el 27 de abril de 2016, documento que ha sido actualizado por este órgano colegiado a través de:

---

\* Punto quinto del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 24 de abril de 2019.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Acuerdo	Sesión	Fecha de realización de la sesión
15/2016	Tercera sesión ordinaria de 2016	17 de agosto de 2016
21/2016	Cuarta sesión ordinaria de 2016	3 de noviembre de 2016
1/2017	Primera sesión ordinaria de 2017	30 de enero de 2017
14/2017	Segunda sesión ordinaria de 2017	27 de abril de 2017
15/2017	Tercera sesión ordinaria de 2017	17 de julio de 2017
20/2017	Cuarta sesión ordinaria de 2017	9 de noviembre de 2017
IEEM/CE/1/2018	Primera sesión ordinaria de 2018	30 de enero de 2018
IEEM/CE/7/2018	Segunda sesión ordinaria de 2018	26 de abril de 2018
IEEM/CE/13/2018	Primera sesión extraordinaria de 2018	13 de junio de 2018
IEEM/CE/20/2018	Cuarta sesión ordinaria de 2018	31 de octubre de 2018

**CONSIDERACIONES**

**I. Competencia:**

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

**II. Fundamento**

**A) Constitución local**

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

**B) Código**

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

**C) Reglamento**

En el artículo 31, fracción VII, se prevé que al Comité Editorial le corresponde designar dictaminadores externos.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, el Comité Editorial asignará especialistas que evalúen su pertinencia.

**D) Criterios**

Todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor(a), los cuales deberán ser parte de la Cartera de dictaminadores. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores(as) y dictaminadores(as) bajo la más estricta reserva.

**III. Motivación**

La Revista suele abordar la materia electoral desde diversos puntos de vista, lo que obliga a que la Cartera de dictaminadores que contribuyan, junto con el Comité Editorial, en el dictamen u opinión de los trabajos postulados, se integre por dos o más especialistas de cada área del conocimiento; lo anterior permite la descarga de trabajo y mayor idoneidad en la asignación de éste, lo que trae como consecuencia un resultado más objetivo y expedito.

En el caso particular, el Secretario Técnico recibió diversos trabajos que buscan ser publicados en la Revista y, al tratar de integrar la propuesta a que se refiere el artículo 45 del Reglamento a través de la cartera, detectó que en ésta no había especialistas suficientes en la temática que abordan los trabajos de mérito. Luego, para cubrir esta necesidad, tomando en cuenta el perfil académico y que sus líneas de investigación estén relacionadas con el trabajo a evaluar, se propone, a consideración del Comité Editorial, la integración, a dicha cartera, de la y los siguientes profesionistas:

Nombre	Institución	Líneas de investigación	Nivel SNI
Jorge Luis Triana Sánchez	Universidad Autónoma de Guerrero	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguridad ciudadana.</li> <li>Calidad de la democracia.</li> <li>Participación política.</li> </ul>	
Pablo Elías Vargas González	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procesos políticos</li> <li>Cultura política</li> <li>Reforma del Estado</li> </ul>	II
Adriana Gallo	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituciones</li> <li>Partidos políticos</li> <li>Elecciones (con enfoque en los mecanismos de nominación de candidaturas partidistas)</li> </ul>	
Carlos Augusto Varetto	Universidad Nacional de San Martín	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistemas partidarios</li> <li>Política subnacional</li> <li>Sistemas electorales</li> </ul>	
Aldo Adrián Martínez Hernández	Universidad Autónoma de Aguascalientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Política comparada</li> <li>Sistemas de partidos</li> <li>Partidos políticos</li> </ul>	

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Por lo fundado y motivado, se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se aprueba la integración de la y los siguientes especialistas como evaluadores de la Revista y, con esto, la actualización de su Cartera de dictaminadores:

1. Jorge Luis Triana Sánchez.
2. Pablo Elías Vargas González.
3. Adriana Gallo.
4. Carlos Augusto Varetto.
5. Aldo Adrián Martínez Hernández.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la segunda sesión ordinaria de 2019, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 24 de abril de 2019, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

**(Rúbrica)**  
**Lic. Pedro Zamudio Godínez**  
**Presidente del Comité Editorial**

**(Rúbrica)**  
**Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

**COMITÉ EDITORIAL**

**Acuerdo núm. IEEM/CE/6/2019**

**Por el que se aprueba la designación de revisores(as) para que emitan su opinión de la propuesta de trabajo “Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México”, susceptible de publicarse en la serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales\***

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

**GLOSARIO**

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**Centro:** Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

**Código:** Código Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del IEEM.

**Constitución local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Comité Editorial:** Comité Editorial del IEEM.

**Criterios Editoriales:** Criterios Editoriales del IEEM.

**Reglamento:** Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

**Secretario Técnico:** Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

**ANTECEDENTES**

**1. Del Comité Editorial**

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

**2. Líneas editoriales del IEEM**

Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales

Es una serie en la que tienen cabida las investigaciones en materia político-electoral extensas y minuciosas. Es un espacio editorial creado para apoyar la difusión de las aportaciones que los estudiosos dan a la cultura político-electoral. Las temáticas son variadas, sin embargo, se mantienen dentro de los límites de la materia electoral.

**3. Aprobación de la investigación por parte del Comité Académico**

El Comité Académico, a través del acuerdo número 17, emitido en su cuarta sesión ordinaria de 2017, de fecha 16 de noviembre, aprobó que El Colegio de México, A. C., desarrollara la investigación denominada *Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México*, de conformidad con el protocolo presentado y que es parte del propio acuerdo.

---

\* Punto sexto del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 24 de abril de 2019.

**Segunda sesión ordinaria**

**24 de abril de 2019**

**9:48 horas**

**4. Firma del convenio general de colaboración y del convenio específico de colaboración para el desarrollo de la investigación**

Para dar cumplimiento al artículo 91 del Reglamento, el IEEM firmó un convenio general de colaboración con El Colegio de México, A. C., el 3 de noviembre de 2017.

Además, para dar cumplimiento al acuerdo número 17 del Comité Académico referido en el numeral anterior, y con el fin de establecer las condiciones adecuadas para que El Colegio de México, A. C., realizara la investigación *Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México*, con base en el protocolo aprobado, se suscribió un convenio específico de colaboración, el 30 de noviembre de 2017.

**5. Entrega de la investigación**

El Secretario Técnico pone a consideración del Comité Editorial el trabajo, cuyo insumo principal son los datos provenientes del *Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México*, como uno de los productos entregables establecidos en el convenio específico de colaboración firmado, con el fin de iniciar el proceso de evaluación, que decidirá la pertinencia o no de su publicación.

**CONSIDERACIONES**

**I. Competencia:**

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

**II. Fundamento**

**A) Constitución local**

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

**B) Código**

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el de coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme al artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

**C) Reglamento**

En el artículo 7, fracción V, se menciona como uno de los objetivos del Centro realizar investigaciones en materia electoral, susceptibles de sistematizarse y traducirse en acumulación de conocimiento aplicable a la promoción y desarrollo de la cultura política democrática del Estado.

En el artículo 10, fracción VI, se faculta al titular del Centro para gestionar y proponer a la Presidencia del Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva, la celebración de convenios académicos, para investigación, préstamo interbibliotecario, intercambio de publicaciones, edición, coedición, asesoría técnica, con instituciones afines y casas editoriales, nacionales e internacionales.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

Se deberá emitir únicamente opinión cuando se trate de los siguientes tipos de obra relacionados con temas político-electorales:

- I. De carácter histórico.
- II. Ediciones facsimilares previamente dictaminadas por cualquier otra institución académica o afín al Instituto.
- III. Publicaciones recientes editadas por otra institución.
- IV. Las demás que determine el Comité Editorial.

En el artículo 45 se establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través de Centro, el Comité Editorial asignará especialistas que evalúen su pertinencia.

En el artículo 91 se señala que las investigaciones en materia jurídica y político-electoral del Instituto se llevarán a cabo en el marco de un convenio específico que derive de un convenio general de colaboración, de un contrato de prestación de servicios profesionales o de una convocatoria.

**D) Criterios Editoriales**

En el apartado Descripción de cada serie, los Criterios Editoriales establecen que en la serie *Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales* tienen cabida las investigaciones en materia político-electoral extensas y minuciosas. Es un espacio editorial creado para apoyar la difusión de las aportaciones que los estudiosos dan a la cultura político-electoral. Las temáticas son variadas, sin embargo, se mantienen dentro de los límites de la materia electoral.

**III. Motivación**

En el caso concreto, el trabajo que está a consideración de este órgano colegiado es una investigación realizada, a petición del IEEM, a un conjunto de especialistas de El Colegio de México, A. C., institución de reconocida calidad académica y que, además, cuenta con el antecedente de haber coordinado el *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México* realizado por diversas instituciones académicas y el Instituto Nacional Electoral, en el año 2014.

Gracias al rigor académico y al profesionalismo mostrado por esta institución académica, es que el IEEM decidió, a través del Comité Académico, replicar el ejercicio en el Estado de México.

Por lo anterior, y en cumplimiento a las cláusulas tercera, fracción II, numeral 2, y sexta, numeral 5, del convenio específico de colaboración a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes, numeral 4, es que se pone a consideración de este órgano colegiado la determinación de su vía de evaluación, la serie editorial donde aparecerá y la designación de los especialistas que determinarán si es susceptible o no de publicarse.

Como ya se ha referido en los artículos 27 y 41 del Reglamento, es el Comité Editorial quien acuerda lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

tendientes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación; y esto lo realiza a través de dos vías: la dictaminación y la emisión de opinión.

Derivado de la naturaleza del trabajo de mérito, es decir, que es un trabajo de investigación auspiciado por el IEEM, el Comité Editorial considera pertinente que dicha obra sea evaluada a través de emisión de opinión, de conformidad con lo establecido por el artículo 41, segundo párrafo, fracción IV, del Reglamento.

Además, y toda vez que el objetivo establecido en el protocolo de investigación de la referida obra fue la elaboración de un informe para medir la calidad de la ciudadanía en el Estado de México, tomando como base los indicadores contruidos para el *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*, realizado en colaboración con el INE, en 2014, es que este Comité Editorial considera atinado determinar que el trabajo sería publicable en la serie editorial *Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales* del IEEM.

Como consecuencia de lo anterior, la propuesta del Secretario Técnico para la designación de los especialistas que emitirán la opinión para determinar la publicación o no del trabajo de investigación por el IEEM, son:

Núm.	Revisor(a)	Institución	Líneas de investigación
1	A. Carlos González Martínez	Fundación Ortega y Gasset-México	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho electoral</li> <li>• Transparencia y rendición de cuentas</li> <li>• Democracia</li> </ul>
2	Ma. Cristina Reyes Montes	Universidad Autónoma del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación política</li> <li>• Nuevas tecnologías</li> <li>• Participación política</li> </ul>

Este órgano colegiado, una vez realizado el análisis, considera que los perfiles de la y el evaluador coinciden con el tema que aborda el trabajo presentado y la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento, por lo que estima viable su aprobación.

Por lo fundado y motivado, se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se aprueban y se designan a la y el dictaminador para el trabajo susceptible de ser publicado, como sigue:

Núm.	Línea editorial	Título de la investigación	Revisor(a)
1	Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales	<i>Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México</i>	A. Carlos González Martínez
			Ma. Cristina Reyes Montes

Se instruye al Secretario Técnico para que haga llegar a la y el especialista el trabajo designado, así como el formato para la emisión de opinión correspondiente.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la segunda sesión ordinaria de 2019, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 24 de abril de 2019, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

**(Rúbrica)**  
**Lic. Pedro Zamudio Godínez**  
**Presidente del Comité Editorial**

**(Rúbrica)**  
**Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

**COMITÉ EDITORIAL**  
**Acuerdo núm. IEEM/CE/7/2019**  
**Por el que se aprueba la designación de dictaminadores(as)**  
**a trabajos susceptibles de ser publicados\***

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

**GLOSARIO**

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**Cartera de dictaminadores:** Cartera de dictaminadores(as) de la Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

**Centro:** Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

**Código:** Código Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del IEEM.

**Constitución local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Comité Editorial:** Comité Editorial del IEEM.

**Criterios:** Criterios para publicar en la Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

**Reglamento:** Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

**Revista:** Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

**Secretario Técnico:** Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

**ANTECEDENTES**

**1. Del Comité Editorial**

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

**2. La Revista**

Constituye una línea editorial del IEEM, es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura político-democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos(as), investigadores(as) y especialistas del área temática.

**3. Recepción de trabajos susceptibles de ser publicados**

El Comité Editorial recibió, a través del Secretario Técnico, 11 propuestas de trabajos susceptibles de publicarse en la Revista, así como de dictaminadores(as).

---

\* Punto séptimo del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 24 de abril de 2019.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

## CONSIDERACIONES

### I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendientes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

### II. Fundamento

#### A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

#### B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el de coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo. El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

#### C) Reglamento

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través de Centro, el Comité Editorial asignará especialistas que evalúen su pertinencia.

#### D) Criterios

Todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor(a), los cuales deberán ser parte de la Cartera de dictaminadores. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores(as) y dictaminadores(as) bajo la más estricta reserva.

### III. Motivación

Derivado de la diversidad de temas que se abordan en los trabajos que se presentan a consideración del Comité Editorial, es necesario que la designación de las y los dictaminadores que los evalúan sean especialistas en la materia o que sus líneas de investigación se relacionen con dichos temas; asimismo,

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

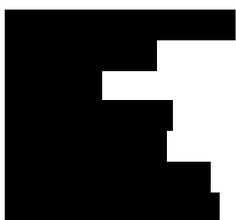
para la Revista, es indispensable que se encuentren registrados en su Cartera de dictaminadores. En razón de lo anterior, el Secretario Técnico presenta la propuesta de dictaminadores(as) para los trabajos mencionados:

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador (a)	Institución	Líneas de investigación
1		La consulta popular en Nuevo León	Alberto Espejel Espinoza	Universidad Nacional Autónoma de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidades estatales</li> <li>• Asociaciones público-privadas</li> <li>• Partidos políticos</li> </ul>
			Juan Manuel Ortega Riquelme	Tecnológico de Monterrey, región Ciudad de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Democracia</li> <li>• Elecciones</li> <li>• Comunicación política</li> </ul>
2	Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales	[REDACTED]	Gabriela Martínez Tiburcio	Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Lerma	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rendición de cuentas</li> <li>• Participación política</li> <li>• Administración y políticas públicas</li> </ul>
			Iván Roberto Álvarez Olivas	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno y políticas públicas</li> <li>• Estudios políticos</li> <li>• Estudios regionales</li> </ul>
3		[REDACTED]	Orlando Espinosa Santiago	Benemérita Universidad del Estado de Puebla	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación electoral, elecciones y procesos políticos</li> <li>• Trayectoria de legisladores y análisis de congresos locales</li> <li>• Élités y liderazgo político</li> </ul>
			Juan Mario Solís Delgadillo	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos políticos</li> <li>• Políticas públicas</li> <li>• Partidos políticos</li> </ul>

10

**10. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador (a)	Institución	Líneas de investigación	
4	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	Análisis comparado de las elecciones presidenciales de 2018 en Colombia, México, Paraguay y Brasil	Carlos Enrique Guzmán Mendoza	Universidad del Norte, Barranquilla-Colombia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elecciones</li> <li>Comportamiento electoral y políticas públicas</li> <li>Partidos políticos</li> </ul>	
			Patricia Otero Felipe	Universidad de Burgos, España	<ul style="list-style-type: none"> <li>Política comparada</li> <li>Partidos políticos</li> <li>Comportamiento electoral</li> </ul>	
5		Élites en las alcaldías de la Ciudad de México: la izquierda en el poder	Pablo Vargas González	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procesos políticos</li> <li>Cultura política</li> <li>Reforma del Estado</li> </ul>	
			Rafael Cedillo Delgado	Universidad Autónoma del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procesos políticos y electorales</li> <li>Partidos políticos emergentes</li> <li>Cultura política</li> </ul>	
6		Postulación y sustitución de candidaturas durante los procesos electorales. Análisis desde una perspectiva de género		Roberto Moreno Espinosa	Universidad Autónoma del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gobierno y gestión local</li> <li>Teoría de la administración pública</li> <li>Profesionalización y servicio público</li> </ul>
				Natalia Ix-Chel Vázquez González	Universidad Autónoma del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios de género</li> <li>Paz y violencia</li> <li>Procesos del cambio social en Latinoamérica</li> </ul>
7				Carlos Augusto Varetto	Universidad Nacional de San Martín	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistemas partidarios</li> <li>Política subnacional</li> <li>Sistemas electorales</li> </ul>
	Diego Reynoso			Universidad de San Andrés, Argentina	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios electorales</li> <li>Opinión pública</li> <li>Política subnacional</li> </ul>	

**11. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador (a)	Institución	Líneas de investigación
8	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	Elecciones Michoacán 2018: entre el conflicto social y violencia	Jorge Luis Triana Sánchez	Universidad Autónoma de Guerrero	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciudadanía</li> <li>Participación política</li> <li>Violencia urbana</li> </ul>
			Ernesto Hernández Norzagaray	Universidad Autónoma de Sinaloa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Crimen organizado y elecciones</li> <li>Sistemas electorales y calidad democrática</li> <li>Sistema electoral y sistema de partidos</li> </ul>
9		[REDACTED]	Aldo Adrián Martínez Hernández	Universidad Autónoma de Aguascalientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistemas de partidos</li> <li>Partidos políticos</li> <li>Política comparada</li> </ul>
			Rubén Flores González	Universidad Veracruzana	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actitudes políticas</li> <li>Influencia de medios en la cognición</li> <li>Comportamiento electoral</li> </ul>
10		"Candidato Transparente": transparencia y la rendición de cuentas desde la participación ciudadana durante el proceso electoral federal 2015 en México	Leticia Heras Gómez	Universidad Autónoma del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Transparencia</li> <li>Cultura y participación política en México y América Latina.</li> <li>Partidos políticos</li> </ul>
			Cecilia Cadena Inostroza	El Colegio Mexiquense	<ul style="list-style-type: none"> <li>Transparencia y rendición de cuentas</li> <li>Gestión y políticas públicas municipales</li> <li>Redes de política pública</li> </ul>

12

**12. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador (a)	Institución	Líneas de investigación
11	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	Participación electoral en América Latina: un análisis comparado desde la simultaneidad de las elecciones, 2000-2018	Alma Rosa Saldierna Salas	Universidad Autónoma de Nuevo León	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación electoral</li> <li>Actitudes y comportamiento político</li> <li>Opinión pública</li> </ul>
			Claire Wright	Universidad de Monterrey	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación política y estudios sobre América Latina</li> <li>Poderes de emergencia</li> <li>Movimientos sociales y acción colectiva</li> </ul>

Este órgano colegiado, una vez realizado el análisis, considera que los perfiles de las y los evaluadores coinciden con los temas que abordan los trabajos presentados y la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento y en los Criterios, por lo que estima viable su aprobación.

Por lo fundado y motivado, se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se aprueban y designan las y los dictaminadores para los trabajos susceptibles de ser publicados, como sigue:

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador (a)
1	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	La consulta popular en Nuevo León	Alberto Espejel Espinoza
			Juan Manuel Ortega Riquelme
2	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	[REDACTED]	Gabriela Martínez Tiburcio
			Iván Roberto Álvarez Olivas

13

**13. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador (a)
3	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	[REDACTED]	Orlando Espinosa Santiago
			Juan Mario Solís Delgadillo
4		Análisis comparado de las elecciones presidenciales de 2018 en Colombia, México, Paraguay y Brasil	Carlos Enrique Guzmán Mendoza
			Patricia Otero Felipe
5		Élites en las alcaldías de la Ciudad de México: la izquierda en el poder	Pablo Vargas González
			Rafael Cedillo Delgado
6		Postulación y sustitución de candidaturas durante los procesos electorales. Análisis desde una perspectiva de género	Roberto Moreno Espinosa
			Natalia Ix-Chel Vázquez González
7		[REDACTED]	Carlos Augusto Varetto
			Diego Reynoso
8		Elecciones Michoacán 2018: entre el conflicto social y violencia	Jorge Luis Triana Sánchez
	Ernesto Hernández Norzagaray		
9	[REDACTED]	Aldo Adrián Martínez Hernández	
		Rubén Flores González	
10	"Candidato Transparente": transparencia y la rendición de cuentas desde la participación ciudadana durante el proceso electoral federal 2015 en México	Leticia Heras Gómez	
		Cecilia Cadena Inostroza	
11	Participación electoral en América Latina: un análisis comparado desde la simultaneidad de las elecciones, 2000-2018	Alma Rosa Saldierna Salas	
		Claire Wright	

14

Se instruye al Secretario Técnico para que haga llegar a los y las especialistas los trabajos designados, así como el formato para la dictaminación correspondiente.

**14. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la segunda sesión ordinaria de 2019, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 24 de abril de 2019, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

**(Rúbrica)**  
**Lic. Pedro Zamudio Godínez**  
**Presidente del Comité Editorial**

**(Rúbrica)**  
**Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

**COMITÉ EDITORIAL**  
**Acuerdo núm. IEEM/CE/8/2019**

**Por el que se aprueban las opiniones del trabajo “Informe de la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México”, a publicarse en la serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales\***

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

**GLOSARIO**

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**Centro:** Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

**Código:** Código Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del IEEM.

**Constitución local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Comité Editorial:** Comité Editorial del IEEM.

**Criterios Editoriales:** Criterios Editoriales del IEEM.

**Reglamento:** Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

**Secretario Técnico:** Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

**ANTECEDENTES**

**1. Del Comité Editorial**

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

**2. Líneas editoriales del IEEM**

Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales

Es una serie en la que tienen cabida las investigaciones en materia político-electoral extensas y minuciosas. Es un espacio editorial creado para apoyar la difusión de las aportaciones que los estudiosos dan a la cultura político-electoral. Las temáticas son variadas, sin embargo, se mantienen dentro de los límites de la materia electoral.

**3. Recepción de opiniones emitidas sobre el trabajo *Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México***

El Comité Editorial recibió, a través del Secretario Técnico, las opiniones que evalúan el trabajo *Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México*, emitidas por la y el especialista designados de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

---

\* Punto octavo del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 24 de abril de 2019.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

## CONSIDERACIONES

### I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

### II. Fundamento

#### A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

#### B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

#### C) Reglamento

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata el Comité Editorial, por acuerdo, designará a dos especialistas para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro(a) especialista para que emita un tercer dictamen.

En el artículo 49, fracción II, se establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará las opiniones que se presenten, en el siguiente sentido:

- a) Publicación pertinente.
- b) Publicación condicionada a cambios.
- c) Publicación no pertinente.

#### E) Criterios Editoriales

Todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego. Durante el proceso de dictamen se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

**III. Motivación**

El Comité Editorial recibió el trabajo *Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México*, y designó a los evaluadores en su segunda sesión ordinaria de 2019, quienes, en tiempo y forma, emitieron las opiniones correspondientes, en los siguientes sentidos:

Línea editorial	Título	Revisor(a)	Resultado
Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales	<i>Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México</i>	A. Carlos González Martínez	Publicación pertinente
		Ma. Cristina Reyes Montes	Publicación pertinente

El Comité Editorial considera pertinente la aprobación de los resultados de las opiniones que los especialistas determinaron al trabajo evaluado, y que han sido puestos a consideración por el Secretario Técnico.

Por lo fundado y motivado, se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se aprueba el sentido de las opiniones como “publicación pertinente” del trabajo:

Línea editorial	Título
Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales	<i>Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México</i>

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la segunda sesión ordinaria de 2019, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 24 de abril de 2019, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

**Atentamente**

**“Tú haces la mejor elección”**

**(Rúbrica)**

**Lic. Pedro Zamudio Godínez**  
**Presidente del Comité Editorial**

**(Rúbrica)**

**Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

**COMITÉ EDITORIAL**  
**Acuerdo núm. IEEM/CE/9/2019**  
**Por el que se aprueban dictámenes de los trabajos**  
**susceptibles de ser publicados\***

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

**GLOSARIO**

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**Cartera de dictaminadores:** Cartera de dictaminadores(as) de la Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

**Centro:** Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

**Código:** Código Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del IEEM.

**Constitución local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Comité Editorial:** Comité Editorial del IEEM.

**Criterios Editoriales:** Criterios Editoriales del IEEM.

**Criterios:** Criterios para publicar en la Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

**Reglamento:** Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

**Revista:** Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

**Secretario Técnico:** Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

**ANTECEDENTES**

**1. Del Comité Editorial**

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

**2. Líneas editoriales del IEEM**

Breviarios de Cultura Política Democrática

El objetivo de esta serie es proporcionar documentos en los que se exponga de manera concisa lo fundamental de cualquier aspecto interesante y actual de la democracia (campañas, partidos políticos, medios de comunicación, etcétera).

Cuadernos de Formación Ciudadana

La característica definitoria de esta serie es que los textos aquí publicados son de divulgación: están dirigidos al público en general, a la ciudadanía no especializada en temas político-electorales; por lo tanto, en los libros de esta serie se procura el lenguaje accesible, sencillo, lo menos técnico posible, pero preservando el interés y cuidando un planteamiento propositivo.

*Apuntes Electorales*

Es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura política democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de

---

\* Punto noveno del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 24 de abril de 2019.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos(as), investigadores(as) y especialistas del área temática.

**3. Recepción de dictámenes de trabajos susceptibles de ser publicados**

El Comité Editorial recibió, a través del Secretario Técnico, los dictámenes que evalúan 8 trabajos susceptibles de publicarse, emitidos por las y los especialistas que debidamente fueron designados.

**CONSIDERACIONES**

**I. Competencia:**

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

**II. Fundamento**

**A) Constitución local**

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

**B) Código**

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

**C) Reglamento**

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata el Comité Editorial, por acuerdo, designará a dos especialistas para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro(a) especialista para que emita un tercer dictamen.

En el segundo párrafo del artículo 48, se contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:

- I. Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del IEEM.
- II. Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

- III. Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
- IV. Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
- V. Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
- VI. Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.

En el artículo 49, fracción I, se establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:

- a) Publicación
- b) Publicación condicionada a cambios
- c) No publicación

**D) Criterios Editoriales**

Todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego. Durante el proceso de dictamen se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

El dictaminador se pronunciará en alguno de los siguientes sentidos:

- a) publicación,
- b) publicación condicionada a cambios, y
- c) no publicación.

Si uno de los dos dictámenes es evaluado como no publicación y el otro es publicación se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

Si el sentido es publicación condicionada a cambios, tanto en etapa de primer dictamen como en fase de tercer dictamen, el colaborador tendrá un plazo de treinta días naturales para atenderlos (podrá realizar los cambios que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice) y, por causa justificada, podrá solicitar una prórroga al secretario técnico hasta por un plazo igual. Una vez cumplido este plazo, si el autor no entrega una versión final, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial.

Los dictámenes aprobados por el Comité Editorial son inapelables.

**E) Criterios**

Todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual se le informará al autor(a). En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado al autor(a) para que realice los cambios sugeridos.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor(a), los cuales deberán ser parte de la Cartera de dictaminadores. La evaluación se

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores(as) y dictaminadores(as) bajo la más estricta reserva.

El dictaminador(a) emitirá un escrito en el que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):

- aceptado
- aceptado con cambios
- condicionado
- no aceptado

En el caso de los trabajos condicionados, el autor(a) estará obligado a tener en consideración los cambios sugeridos, es decir, podrá realizar los que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice en un plazo no mayor a treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual); posteriormente, se enviará de nuevo al dictaminador(a) que lo condicionó y, después de revisarlo por segunda vez, deberá determinar si el trabajo se acepta o no definitivamente. Cuando el resultado es aceptado con cambios, el autor(a) deberá realizar los cambios sugeridos por el evaluador(a), en un plazo de treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual), y la Secretaría Técnica del Comité Editorial será la encargada de revisar que los cambios se hayan realizado correctamente y en su totalidad.

Tanto para el trabajo condicionado, como para el aceptado con cambios, una vez cumplido su plazo máximo, si el autor(a) no entrega los cambios solicitados, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial.

La diferencia entre un resultado condicionado y uno aceptado con cambios es que, en el primero, el dictaminador(a) considera que se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros. Los trabajos aceptados con cambios tienen observaciones menos profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. En ambos casos el autor(a) deberá enviar un documento aparte en el que indique los cambios que realizó, la página y el párrafo de cada modificación y aclare las dudas o los comentarios que haya hecho el dictaminador(a).

Cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo se mandará a un tercer dictaminador(a) para determinar su aceptación o no. En todos los casos, los dictámenes serán inapelables.

### **III. Motivación**

El Comité Editorial recibió los trabajos que se enlistan y designó a los dictaminadores(as) en su cuarta sesión ordinaria de 2018, en la primera y en la segunda sesiones ordinarias de 2019, quienes, en tiempo y forma, emitieron los dictámenes correspondientes, en los siguientes sentidos:

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador (a)	Resultado	Observaciones
1	Breviarios de Cultura Política Democrática	Seguridad y violencia en México: experiencias subnacionales y elementos de política pública	Roselia Bustillo Marín	No publicación	<b>Tercer dictamen</b>
			Héctor H. Zamitiz Gamboa	Publicación con cambios – Publicación	
2	Cuadernos de Formación Ciudadana	El voto de los mexiquenses en el extranjero	A. Carlos González Martínez	Publicación	<b>Publicación</b>
			Ma. Cristina Reyes Montes	Publicación	
3		El proceso de selección de candidaturas y las dinámicas intrapartidarias en el PAN en León	Víctor Reynoso Angulo	Condicionado - Aceptado	<b>Aceptado</b>
			Alberto Espejel Espinoza	Aceptado con cambios	
4	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	Desempeño de Morena en la elección presidencial de 2018	Oniel Díaz Jiménez	Condicionado - Aceptado con cambios	<b>Aceptado</b>
			Gabino Solano Ramírez	Condicionado - Aceptado	
5	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	Postulación y sustitución de candidaturas durante los procesos electorales. Análisis desde una perspectiva de género	Roberto Moreno Espinosa	Aceptado	<b>Aceptado</b>
			Natalia Ix-Chel Vázquez González	Aceptado	
6	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	Élites en las alcaldías de la Ciudad de México: la izquierda en el poder	Pablo Vargas González	Aceptado con cambios	<b>Aceptado</b>
			Rafael Cedillo Delgado	Aceptado con cambios	
7	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	[REDACTED]	Rubén Flores González	No aceptado	<b>Tercer dictamen</b>
			José Javier Niño Martínez	Condicionado - Aceptado	

**15. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

El Comité Editorial considera pertinente la aprobación de los resultados de los dictámenes que los y las especialistas determinaron a los trabajos evaluados, y que han sido puestos a consideración por el Secretario Técnico, una vez que el órgano colegiado los ha analizado y ha determinado que contienen todos los elementos de valoración que en el Reglamento se establecen, así como lo referido en los Criterios y en los Criterios Editoriales.

El trabajo [REDACTED] fue postulado para su posible publicación en la Revista, le fueron designados los especialistas para su dictaminación de conformidad con los Criterios y con el artículo 45 del Reglamento, sin embargo, se cuenta con un dictamen emitido en el sentido de No aceptado, mientras que el otro se encuentra como Aceptado con cambios.

16

Si se sigue la consecuencia establecida en los ordenamientos mencionados, los autores deben realizar los cambios sugeridos para que la Secretaría Técnica del Comité Editorial se encargue de revisar que éstos se hayan realizado correctamente y en su totalidad, pero, en esta etapa, los autores determinaron no realizar los cambios solicitados por el evaluador, y, por lo tanto, retirar su trabajo<sup>1</sup>.

Línea editorial	Título	Dictaminador	Resultado	Observaciones
Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales	[REDACTED]	Anselmo Flores Andrade	Aceptado con cambios	Retirado por los autores
		Gustavo Martínez Valdés	No aceptado	

17

Por lo fundado y motivado, se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se aprueba el sentido de los dictámenes como “publicación” del trabajo:

Núm.	Línea editorial	Título
1	Cuadernos de Formación Ciudadana	El voto de los mexiquenses en el extranjero

**SEGUNDO.** Se aprueba el sentido de los dictámenes como “aceptado” de los trabajos:

<sup>1</sup> Como parte del presente acuerdo se agrega el escrito de fecha 24 de marzo de 2019, a través del cual los autores del trabajo [REDACTED], manifiestan retirar su trabajo del proceso de dictaminación (anexo único).

18

**16-18. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Núm.	Línea editorial	Título
1	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	El proceso de selección de candidaturas y las dinámicas intrapartidarias en el PAN en León
2		Desempeño de Morena en la elección presidencial de 2018
3	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	Postulación y sustitución de candidaturas durante los procesos electorales. Análisis desde una perspectiva de género
4		Élites en las alcaldías de la Ciudad de México: la izquierda en el poder

**TERCERO.** Se aprueba que los siguientes trabajos sean objeto de un tercer dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento, en los Criterios Editoriales y en los Criterios.

Núm.	Línea editorial	Título
1	Breviarios de Cultura Política Democrática	Seguridad y violencia en México: experiencias subnacionales y elementos de política pública
2	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	[REDACTED]

19

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**QUINTO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la segunda sesión ordinaria de 2019, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 24 de abril de 2019, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

**Atentamente**

**“Tú haces la mejor elección”**

**(Rúbrica)**

**Lic. Pedro Zamudio Godínez**  
**Presidente del Comité Editorial**

**(Rúbrica)**

**Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**

**19. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

**COMITÉ EDITORIAL**  
**Acuerdo núm. IEEM/CE/10/2018**  
**Por el que se designan los terceros dictaminadores(as)**  
**a trabajos susceptibles de ser publicados\***

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

**GLOSARIO**

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**Cartera de dictaminadores:** Cartera de dictaminadores(as) de la Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

**Centro:** Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

**Código:** Código Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del IEEM.

**Constitución local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Comité Editorial:** Comité Editorial del IEEM.

**Criterios Editoriales:** Criterios Editoriales del IEEM.

**Criterios:** Criterios para publicar en la Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

**Reglamento:** Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

**Revista:** Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

**Secretario Técnico:** Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

**ANTECEDENTES**

**1. Del Comité Editorial**

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

**2. Líneas editoriales del IEEM**

Breviarios de Cultura Política Democrática

El objetivo de esta serie es proporcionar documentos en los que se exponga de manera concisa lo fundamental de cualquier aspecto interesante y actual de la democracia (campañas, partidos políticos, medios de comunicación, etcétera).

*Apuntes Electorales*

Es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura política democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos(as), investigadores(as) y especialistas del área temática.

---

\* Punto décimo del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 24 de abril de 2019.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

**3. Recepción de los trabajos susceptibles de ser publicados y designación de dictaminadores(as)**

El Comité Editorial recibió, a través del Secretario Técnico, los siguientes trabajos y, con base en el procedimiento de publicación establecido en el Reglamento, el Comité Editorial designó a dos especialistas para que realizaran el análisis, la valoración y para que determinaran si los trabajos tenían las características para ser publicados o no.

Núm.	Línea editorial	Título
1	Breviarios de Cultura Política Democrática	Seguridad y violencia en México: experiencias subnacionales y elementos de política pública
2	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México.</i> <i>Apuntes Electorales</i>	[REDACTED]

20

La aprobación de los sentidos de los dictámenes emitidos por la y los especialistas se dio en la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 24 de abril de 2019. Los resultados fueron, en los dos casos, un dictamen positivo y el otro negativo, por lo que se determinó que dichos trabajos eran susceptibles de un tercer dictamen, en términos del artículo 45 del Reglamento, de los Criterios y de los Criterios editoriales.

**CONSIDERACIONES**

**I. Competencia:**

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

**II. Fundamento**

**A) Constitución local**

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

**B) Código**

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

**C) Reglamento**

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

**20. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata el Comité Editorial, por acuerdo, designará a dos especialistas para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro(a) especialista para que emita un tercer dictamen.

**D) Criterios Editoriales**

Todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego. Durante el proceso de dictamen se guardará el anonimato de autores(as) y dictaminadores(as) bajo la más estricta reserva.

El dictaminador(a) se pronunciará en alguno de los siguientes sentidos:

- a) publicación,
- b) publicación condicionada a cambios, y
- c) no publicación.

Si uno de los dos dictámenes es evaluado como no publicación y el otro es publicación se podrá designar a otro(a) especialista para que emita un tercer dictamen.

Si el sentido es publicación condicionada a cambios, tanto en etapa de primer dictamen como en fase de tercer dictamen, el colaborador(a) tendrá un plazo de treinta días naturales para atenderlos (podrá realizar los cambios que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice) y, por causa justificada, podrá solicitar una prórroga al Secretario Técnico hasta por un plazo igual. Una vez cumplido este plazo, si el autor(a) no entrega una versión final, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial.

Los dictámenes aprobados por el Comité Editorial son inapelables.

**E) Criterios**

Todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual se le informará al autor(a). En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado al autor(a) para que realice los cambios sugeridos.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor(a), los cuales deberán ser parte de la Cartera de dictaminadores. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores(as) y dictaminadores(as) bajo la más estricta reserva.

El dictaminador(a) emitirá un escrito en el que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):

- aceptado
- aceptado con cambios

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

- condicionado
- no aceptado

En el caso de los trabajos condicionados, el autor(a) estará obligado a tener en consideración los cambios sugeridos, es decir, podrá realizar los que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice en un plazo no mayor a treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual); posteriormente, se enviará de nuevo al dictaminador(a) que lo condicionó y, después de revisarlo por segunda vez, deberá determinar si el trabajo se acepta o no definitivamente. Cuando el resultado es aceptado con cambios, el autor(a) deberá realizar los cambios sugeridos por el evaluador(a), en un plazo de treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual), y la Secretaría Técnica del Comité Editorial será la encargada de revisar que los cambios se hayan realizado correctamente y en su totalidad.

Tanto para el trabajo condicionado, como para el aceptado con cambios, una vez cumplido su plazo máximo, si el autor(a) no entrega los cambios solicitados, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial.

La diferencia entre un resultado condicionado y uno aceptado con cambios es que, en el primero, el dictaminador(a) considera que se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros. Los trabajos aceptados con cambios tienen observaciones menos profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. En ambos casos el autor(a) deberá enviar un documento aparte en el que indique los cambios que realizó, la página y el párrafo de cada modificación y aclare las dudas o los comentarios que haya hecho el dictaminador(a).

Cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo se mandará a un tercer dictaminador(a) para determinar su aceptación o no. En todos los casos, los dictámenes serán inapelables.

**III. Motivación**

El Comité Editorial, a través del Secretario Técnico, recibió los trabajos que se enlistan y designó a la y a los evaluadores quienes emitieron los dictámenes correspondientes, sin embargo, éstos son discrepantes, por lo que se pone a consideración a los siguientes especialistas como terceros dictaminadores:

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador (a)	Institución	Líneas de investigación
1	Breviarios de Cultura Política Democrática	Seguridad y violencia en México: experiencias subnacionales y elementos de política pública	Mara I. Hernández Estrada	Centro de Investigación y Docencia Económicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Democracia y ciudadanía</li> <li>• Negociación y resolución de conflictos</li> <li>• Políticas públicas</li> </ul>

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador (a)	Institución	Líneas de investigación
2	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	[REDACTED]	Carlos Luis Sánchez y Sánchez	Universidad Nacional Autónoma de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Opinión pública</li> <li>• Comportamiento político-electoral</li> <li>• Instituciones políticas comparadas</li> </ul>

21

Una vez analizada la propuesta puesta a consideración del Comité Editorial, este órgano observa que los temas que se abordan en los trabajos a dictaminar coinciden con las líneas de investigación de los especialistas que se proponen, además, para el caso de la Revista, el evaluador forma parte de la Cartera de dictaminadores, por lo que considera pertinente su aprobación, con el fin de determinar la publicación o no de dichos trabajos.

Por lo fundado y motivado, se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se aprueba y designa a la y el especialista como terceros dictaminadores de los trabajos:

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador(a)
1	Breviarios de Cultura Política Democrática	Seguridad y violencia en México: experiencias subnacionales y elementos de política pública	Mara I. Hernández Estrada
2	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	[REDACTED]	Carlos Luis Sánchez y Sánchez

22

Se instruye al Secretario Técnico para que haga llegar a la y el especialista los trabajos designados, así como el formato para la dictaminación correspondiente.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

**21-22. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la segunda sesión ordinaria de 2019, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 24 de abril de 2019, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

**(Rúbrica)**  
**Lic. Pedro Zamudio Godínez**  
**Presidente del Comité Editorial**

**(Rúbrica)**  
**Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

**COMITÉ EDITORIAL**  
**Acuerdo núm. IEEM/CE/11/2019**  
**Por el que se aprueba un tercer dictamen de**  
**un trabajo susceptible de ser publicado\***

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

**GLOSARIO**

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**Cartera de dictaminadores:** Cartera de dictaminadores(as) de la Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

**Centro:** Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

**Código:** Código Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del IEEM.

**Constitución local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Comité Editorial:** Comité Editorial del IEEM.

**Criterios:** Criterios para publicar en la Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

**Reglamento:** Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

**Revista:** Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

**ANTECEDENTES**

**1. Del Comité Editorial**

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

**2. La Revista**

*Apuntes Electorales*

Es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura política democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos(as), investigadores(as) y especialistas del área temática.

**3. Recepción de los terceros dictámenes de los trabajos susceptibles de ser publicados**

El Secretario Técnico del Comité Editorial recibió el dictamen del trabajo que busca ser publicado por el IEEM, a través del Centro, emitido por el especialista designado como tercer dictaminador, mismo que es puesto a consideración de este órgano colegiado para su aprobación.

---

\* Punto décimo primero del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 24 de abril de 2019.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

## CONSIDERACIONES

### I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

### II. Fundamento

#### A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

#### B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

#### C) Reglamento

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata el Comité Editorial, por acuerdo, designará a dos especialistas para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro(a) especialista para que emita un tercer dictamen.

En el segundo párrafo del artículo 48, se contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:

- I. Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
- III. Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
- IV. Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
- V. Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
- VI. Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.

En el artículo 49, fracción I, se establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

- a) Publicación
- b) Publicación condicionada a cambios
- c) No publicación

**D) Criterios**

Todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual se le informará al autor(a). En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado al autor(a) para que realice los cambios sugeridos.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor(a), los cuales deberán ser parte de la Cartera de dictaminadores. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores(as) y dictaminadores(as) bajo la más estricta reserva.

El dictaminador(a) emitirá un escrito en el que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):

- aceptado
- aceptado con cambios
- condicionado
- no aceptado

En el caso de los trabajos condicionados, el autor(a) estará obligado a tener en consideración los cambios sugeridos, es decir, podrá realizar los que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice en un plazo no mayor a treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual); posteriormente, se enviará de nuevo al dictaminador(a) que lo condicionó y, después de revisarlo por segunda vez, deberá determinar si el trabajo se acepta o no definitivamente. Cuando el resultado es aceptado con cambios, el autor(a) deberá realizar los cambios sugeridos por el evaluador(a), en un plazo de treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual), y la Secretaría Técnica del Comité Editorial será la encargada de revisar que los cambios se hayan realizado correctamente y en su totalidad.

Tanto para el trabajo condicionado, como para el aceptado con cambios, una vez cumplido su plazo máximo, si el autor(a) no entrega los cambios solicitados, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial.

La diferencia entre un resultado condicionado y uno aceptado con cambios es que, en el primero, el dictaminador(a) considera que se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros. Los trabajos aceptados con cambios tienen observaciones menos profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. En ambos casos el autor(a) deberá enviar un documento aparte en el que indique los cambios que realizó, la página y el párrafo de cada modificación y aclare las dudas o los comentarios que haya hecho el dictaminador(a).

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo se mandará a un tercer dictaminador(a) para determinar su aceptación o no. En todos los casos, los dictámenes serán inapelables.

**III. Motivación**

El Comité Editorial recibió el trabajo denominado "[REDACTED]" para su posible publicación, por lo que designó a los dictaminadores correspondientes para que analizaran, valoraran y dictaminaran si dicha obra contenía los criterios establecidos en el artículo 48 del Reglamento y en los Criterios.

23

Como el sentido de la dictaminación del trabajo fue un dictamen positivo y el otro negativo, trajo como consecuencia la designación de un tercer especialista, conforme a lo previsto en los Criterios y en el artículo 45 del Reglamento.

El resultado del tercer dictamen emitido al trabajo susceptible de publicación es el siguiente:

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador	Resultado
1	Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales	[REDACTED]	Carlos Luis Sánchez y Sánchez	No aceptado

24

Una vez que el Comité Editorial ha analizado el dictamen emitido por el tercer dictaminador, se estima pertinente su aprobación, toda vez que ha determinado que contiene todos los elementos de valoración que el Reglamento establece, así como los referidos en los Criterios.

Por lo fundado y motivado, se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se aprueba el sentido del tercer dictamen como "no aceptado" para el siguiente trabajo, por no cumplir con lo estipulado en el artículo 48 del Reglamento y en los Criterios:

Núm.	Línea editorial	Título
1	Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales	[REDACTED]

25

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

**23-25. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la segunda sesión ordinaria de 2019, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 24 de abril de 2019, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

**(Rúbrica)**  
**Lic. Pedro Zamudio Godínez**  
**Presidente del Comité Editorial**

**(Rúbrica)**  
**Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

**COMITÉ EDITORIAL**  
**Acuerdo núm. IEEM/CE/12/2019**

**Por el que se aprueba la lista de revistas especializadas que el Comité Editorial propone al Comité Académico para que los egresados de las maestrías obtengan el grado a través de la publicación de un artículo\***

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

**GLOSARIO**

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**Centro:** Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

**Código:** Código Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del IEEM.

**Constitución local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Comité Editorial:** Comité Editorial del IEEM.

**Comité Académico:** Comité Académico del Centro.

**Criterios:** Criterios para publicar en la Revista del IEEM. Apuntes Electorales.

**Reglamento:** Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

**Maestrías:** Maestría en Derecho Electoral y la Maestría en Administración Electoral impartidas por el Centro.

**Manual de Graduación:** Manual de Graduación del Centro.

**Secretario Técnico:** Secretario Técnico del Comité Editorial, del Comité Académico y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

**ANTECEDENTES**

**1. Del Comité Editorial**

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

**2. Los estudios de posgrado**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento, los estudios de posgrado son aquéllos que se realizan posterior a la obtención del grado o título de Licenciatura, incluyendo estudios de Especialidad, Maestría y Doctorado.

**3. Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de las maestrías**

El 17 de julio de 2009, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México otorgó al Instituto, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Derecho Electoral; y el 19 de julio de 2011, para impartir la Maestría en Administración Electoral.

---

\* Punto décimo segundo del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 24 de abril de 2019.

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

## CONSIDERACIONES

### I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

### II. Fundamento

#### A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

#### B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

#### C) Reglamento

En el artículo 7, fracción II, se establece que el Centro tiene como objetivo ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia político-electoral.

En los artículos 10, fracción XI; 17, fracción I, inciso c; y 28, fracción I, inciso b), se contempla que el jefe del Centro fungirá como Secretario Técnico del Comité Editorial y del Comité Académico.

En el artículo 54 se señala que, para el Centro, los estudios de posgrado están considerados como la cúspide de los procesos de formación académica y como un nivel de estudios de profesionalización posterior a la licenciatura. Su objetivo es la especialización en el ámbito político-electoral e iniciación metodológica para la investigación; asimismo, los estudios de posgrado contribuyen a la difusión de la cultura política democrática y a la búsqueda permanente del conocimiento a través de las innovaciones en el terreno del pensamiento y de la reflexión.

Los programas de estudio tendrán validez oficial a nivel de Especialidad, Maestría y Doctorado, previamente aprobados y registrados por las dependencias gubernamentales del Estado y Federales correspondientes.

En el artículo 76, fracción II, inciso d), numeral 2, se señala que uno de los requisitos para obtener el grado de maestro es la elaboración y defensa ante un sínodo de un artículo especializado.

#### D) Manual de Graduación

En la fracción I. Del grado, numeral 2. Obtención del Grado de Maestro, se estipula que para la obtención del grado de maestro se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76, fracción II, del Reglamento.

La fracción III. Modalidades de graduación, numeral 3. Elaboración y publicación de artículo en revista especializada, refiere que una de las modalidades de graduación es la elaboración de un artículo científico

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

que sea publicado en alguna revista especializada en materia político-electoral o jurídico-electoral con registro vigente en algún índice de revistas de investigación o en las autorizadas por el Comité Editorial para tal efecto.

**III. Motivación**

El Centro de Formación y Documentación Electoral, de conformidad con los artículos 7, fracción II, y 54 del Reglamento, imparte tres programas de posgrado (dos de maestría y uno de especialidad). En este sentido, de acuerdo con el Reglamento, el Manual de Graduación y los programas que se imparten, el Instituto otorga, actualmente, sólo el grado de maestro.

Con base en la normatividad del Centro, ya expuesta en la fracción anterior, y en los incisos C) y D) del presente acuerdo, una de las modalidades de graduación para los egresados de los programas de maestría impartidos por el Instituto, a través del Centro, es la elaboración de un artículo científico que sea publicado en alguna revista especializada en materia político-electoral o jurídico-electoral con registro vigente en algún índice de revistas de investigación, por un lado; y, por el otro, en aquellas que sean autorizadas por el Comité Editorial.

De conformidad con la *Guía para la redacción de artículos científicos destinados a la publicación*, “la finalidad esencial de un artículo científico (erudito) es comunicar los resultados de investigaciones, ideas y debates de una manera clara, concisa y fidedigna”<sup>2</sup>.

Por lo anterior, y de acuerdo con los Criterios, un artículo científico debe ser original, derivado de alguna investigación científica, con soporte metodológico y puede ser abordado desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso.

Una revista, según la Real Academia Española, es una publicación periódica con textos e imágenes sobre varias materias, o sobre una especialmente<sup>3</sup>.

Ahora, para que un alumno se pueda graduar a través de la publicación de un artículo, la revista donde se postule el trabajo debe estar indizada.

La indización implica identificar una serie de elementos en un artículo y llevarlos a una base de datos, eso significa que después de la edición la indización conlleva a una inversión extra. Una vez indizados, los artículos quedan como unas piezas que se van a engarzar en un complejo y preciso mecanismo. Son las bases de datos las que dan vida a esa información permitiéndola usar e investigar. Existen diferentes tipos de bases de datos, algunas solamente proporcionan información básica sobre la revista, otras permiten búsquedas de información en todo nivel y en coberturas increíbles.<sup>4</sup>

Derivado de lo anterior, el Secretario Técnico pone a consideración del Comité Editorial, una lista de revistas que se integró de conformidad con lo establecido en el Manual de Graduación, es decir, son publicaciones académicas dirigidas o relacionadas con la materia político-electoral, las cuales, además de contar con un sistema de arbitraje (evaluación), están indizadas en, al menos, una base de datos, catálogo o índice especializados. Cabe agregar que las revistas enfocadas a la divulgación no fueron consideradas.

<sup>2</sup> Anders Martinsson, *Guía para la redacción de artículos científicos destinados a la publicación*, París, Francia, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 1983. Recuperado el 2 de mayo de 2019, de: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000055778\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000055778_spa)

<sup>3</sup> Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 2 de mayo de 2019, de: <https://dle.rae.es/?w=diccionario>

<sup>4</sup> Leonardo Romero, “Editorial. Respondiendo preguntas”, *Revista Peruana de Biología*, agosto, 2009, 003-004, 3. Versión *online*. Recuperado el 2 de mayo de 2019, de <http://www.scielo.org.pe/pdf/rpb/v16n1/a01v16n1>

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

El Comité Editorial, una vez analizada la propuesta, la considera pertinente, sin embargo, determina que esta lista no excluye a otras que cumplan con los mismos requisitos, es decir, que la lista aprobada por este órgano colegiado debe ser considerada como enunciativa y no limitativa.

Por lo fundado y motivado, se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se aprueba la lista de revistas especializadas, que se encuentran en, al menos, una base de datos, catálogo o índice especializados, y que su enfoque es académico, misma que el Comité Editorial propone al Comité Académico para que los egresados de los programas de maestría que imparte el Instituto, a través del Centro, tengan una guía, enunciativa, no limitativa, de opciones para la posible publicación de sus trabajos.

**Lista de revistas especializadas que el Comité Editorial propone al Comité Académico**

Número	Revista
1	<i>Revista Mexicana de Estudios Electorales</i>
2	<i>Tla-melaua, Revista de Ciencias Sociales</i>
3	<i>Revista de Estudios Políticos</i>
4	<i>Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública</i>
5	<i>Boletín Mexicano de Derecho Comparado</i>
6	<i>Revista de Sociología e Política</i>
7	<i>Revista de Ciencia Política</i>
8	<i>Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales</i>
9	<i>Espacios Públicos</i>
10	<i>Política y Gobierno</i>
11	<i>Cuadernos de Gobierno y Administración Pública</i>
12	<i>Revista de Derecho Electoral</i>
13	<i>Revista de Estudios Políticos</i>
14	<i>Política y Cultura</i>
15	<i>Espiral</i>
16	<i>El Cotidiano</i>
17	<i>Estudios Sociológicos</i>
18	<i>Revista de Estudios de Género. La Ventana</i>
19	<i>Sociológica</i>
20	<i>Justicia Electoral</i>
21	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Técnico presente la lista aprobada al Comité Académico, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la segunda sesión ordinaria de 2019, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 24 de abril de

**Segunda sesión ordinaria**  
**24 de abril de 2019**  
**9:48 horas**

2019, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

**(Rúbrica)**  
**Lic. Pedro Zamudio Godínez**  
**Presidente del Comité Editorial**

**(Rúbrica)**  
**Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**